

Bogotá D.C., 17 de julio de 2026

Señora,

JOSÉ ALEJANDRO ROMERO ROBLES
Profesional de la Unidad de Gestión Logística
P. A. FONTUR

Asunto: Notificación Designación Supervisión del **OSCL – 324 - 2026**

En atención a la disposición contenida en la cláusula de supervisión del contrato referido, suscrito por FONTUR, me permito informarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) para ejercer las labores de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de las obligaciones contraídas en el contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO OSCL – 324 – 2026

CONTRATISTA: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios logísticos de alquiler, transporte, instalación, operación, montaje y desmontaje de sistemas de sonido, iluminación, efectos especiales y video, así como de tarima modular y techo, con producción técnica y personal especializado, para realizar las "Fiestas Artísticas, Culturales y del Campesino Ocamonte 2026", orientadas a la promoción y fortalecimiento de la oferta turística y cultural del municipio de Ocamonte, Santander, en el marco del proyecto AD1-FNTP-2025-265.

Fecha de aprobación de las garantías contractuales: 17-07-2026

Fecha de Inicio: 17-07-2026

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta actividad de supervisión, corresponde a FONTUR a través de los supervisores y/o interventores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El Manual de Supervisión de Negocios Jurídicos del Fondo Nacional de Turismo-FONTUR dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad a través de los supervisores.

Se le recuerda que durante el desarrollo de esa designación es deber realizar el apoyo a la vigilancia y seguimiento del cumplimiento idóneo de las obligaciones contractuales, así como alertar sobre los actos que evidencien posibles incumplimientos, lo anterior en consonancia con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR, Manual de Supervisión de FONTUR, y del contrato objeto de supervisión.

Dicha designación empieza a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

Cordialmente,

FELIX GONZALO OJEDA MENDOZA
Director de Gestión Contractual y Poscontractual
P. A. FONTUR

Proyectó: Juan Carlos Suarez - Profesional Jurídico P.A. FONTUR. *JS*